

Lima, 03 de octubre de 2024

OFICIO N° 118-2024-2025-SHAP/CR

Señor

GIOVANNI CARLO ANTONIO FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente. –



Asunto: Comunica adhesión a los Proyecto de Ley N° 8709, 8770, 8942, 9016 y 9053

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y para solicitar mi adhesión a los siguientes Proyectos de Ley:

- **Proyecto de Ley N° 8709/2024-CR**, Ley que deroga la Ley 32108, Ley que modifica el Código Penal y la Ley contra el Crimen Organizado
- **Proyecto de Ley N° 8770/2024-CR**, Ley que deroga la Ley 32108 y restablece las atribuciones de jueces y fiscales para luchar contra el crimen organizado.
- **Proyecto de Ley N° 8942/2024-CR**, Ley que restablece plena vigencia de las normas modificadas por la Ley 32108
- **Proyecto de Ley N° 9016/2024-CR**, Ley que deroga la Ley N° 32108, Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado; y la Ley 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal.
- **Proyecto de Ley N° 9053/2024-CR**, Ley que deroga la Ley N° 32108 y establece medidas para combatir a la delincuencia.

Agradeciendo su atención, y sin otro particular, me despido, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2024 17:39:41-0500

HECTOR ACUÑA PERALTA
Congresista de la República

Rv-1646525



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de octubre de 2024

Visto el OFICIO N° 118-2024-2025-SHAP/CR, suscrito por el señor congresista ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HECTOR, del Grupo Parlamentario HONOR Y DEMOCRACIA, considérese como **adherente** del Proyecto de Ley N° 8770/2024-CR al congresista peticionario.



.....
GIOVANNI FORNO FAJARDO
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA